

BASES LEGALES DEL SORTEO “MI DIGI” CAMISETA OFICIAL DEL REAL CÓRDOBA CF DE DIGI SPAIN TELECOM, S.A.

La sociedad **DIGI SPAIN TELECOM, S.A.** (en adelante, “**DIGI**”), con NIFA84919760 y domicilio en Calle Francisca Delgado nº11, Planta 1ª, CP. 28108 Alcobendas (Madrid), organiza una promoción a través de la cual se va a sortear una (1) camiseta oficial de la primera equipación de la temporada 2026/2027 del Córdoba CF (en adelante, la “**Promoción**”) que se regirá de conformidad con las siguientes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la Promoción consiste en promocionar el área de cliente Mi DIGI (en adelante, “**Mi DIGI**”) a través del sorteo del premio que se indica en el apartado 6 “Premio y ganadores” (en adelante, el “**Premio**” o los “**Premios**”).

2. COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción se comunicará a los usuarios que sean clientes activos de DIGI, y cumplan con las condiciones establecidas en el apartado 5, a través de distintas comunicaciones vía correo electrónico y a través de la aplicación Mi DIGI en su apartado de “Inicio”.

3. PERIODO DE LA PROMOCIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Promoción se llevará a cabo mediante la celebración de un Sorteo (en adelante, el “**Sorteo**”) en Mi DIGI, cuyo plazo empezará a contar desde el momento de su publicación hasta las 23:59 horas del día [9] de [agosto] de [2026], con alcance a los territorios que específicamente sean indicados por DIGI.

4. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Podrán participar en la presente Promoción las personas físicas, mayores de edad y con domicilio en España que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases (en adelante, el “**Participante**” o los “**Participantes**”).

No podrán ser Participantes de la presente Promoción los miembros del personal directivo ni los empleados de las empresas del grupo DIGI, ni sus respectivos familiares hasta el segundo grado (incluyendo las parejas de hecho) y, en caso de participar, no podrán resultar ganadores.

Los Participantes, por el mero hecho de participar, aceptan de forma íntegra las presentes Bases, así como afirman y garantizan que reúnen los requisitos exigidos en las mismas. DIGI se reserva el derecho a descalificar aquellos Participantes que no cumplan tales requisitos.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La participación en la Promoción tiene carácter gratuito.

Podrán participar en esta Promoción, de manera exclusiva, aquellos clientes que, además de cumplir con lo dispuesto en el apartado 4 de las Bases, dispongan de alguno de los servicios de fibra y/o móvil pospago activos en DIGI, que no tengan pagos pendientes y que tengan una cuenta activa en Mi DIGI.

Las personas que deseen participar en el Sorteo deberán de realizar los siguientes pasos:

1. Ser cliente de DIGI, teniendo contratado alguno de sus Servicios de comunicaciones durante la Promoción y la entrega del Premio. Asimismo, el cliente deberá encontrarse al corriente de pago de todas sus facturas durante la vigencia de la Promoción y asignación del Premio.
2. Clicar en el botón “Quiero participar” disponible en su apartado de “Inicio” de Mi DIGI.
3. Aceptar las condiciones legales y clicar en el botón “Confirmar”.

6. PREMIO Y GANADORES

El Premio de esta Promoción consiste en una (1) camiseta oficial de la primera equipación de la temporada 2026/2027 del Córdoba CF que será adjudicada al Participante que resulte ganador de la Promoción (en adelante, el **“Ganador”**). La camiseta se entregará en talla L indistintamente. A este respecto, no se admitirán peticiones ni reclamaciones sobre el modelo o el cambio de tallas.

Se elegirá únicamente a un (1) Ganador de entre los Participantes. El premio es personal y único, inseparable e intransferible y se entregará al Participante que resulte ganador del Sorteo y cumpla con los requisitos establecidos en los apartados 4 y 5 de las presentes Bases. No se admitirá el cambio del Premio por cualquier otro premio ni por su valor en metálico.

En caso de no cumplir el Ganador con algunos de los mencionados requisitos o de algún otro reflejado en las presentes Bases, perderá todos sus derechos asociados al Premio, sin tener derecho a compensación, sustitución o indemnización por ello.

Los Participantes podrán resultar ganadores en otras campañas o promociones de similares características, pudiendo ser los premios acumulables, en tal caso, DIGI se reserva el derecho a solicitar al ganador evidencias de estas circunstancias.

En caso de que el Ganador no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases, el Premio será declarado como desierto. El Premio no podrá ser cedido de ninguna forma a terceros.

7. SORTEO Y ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS

La elección del Ganador se realizará mediante un sorteo único que se efectuará el día [11] de [agosto] de [2026], a través de la App de un tercero (Easypromos). La App utilizada computará automáticamente las participaciones recibidas y obtendrá, de manera aleatoria, un (1) Ganador entre todos los Participantes de cada Sorteo, así como un listado de cinco (5) ganadores suplentes (en adelante, el/los “**Ganador/es Suplente/s**”).

En caso de que el Ganador no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases, el Premio que le fue inicialmente asignado, será adjudicado entre los Ganadores Suplentes que figuren en el listado arrojado por la App, siguiendo rigurosamente el orden indicado por la misma. En caso de no ser posible tampoco entregar el premio al primer Ganador Suplente del listado, o de ser necesario por cualquier otro motivo, seleccionar a otros Participantes Ganadores de entre el listado de suplentes, se seguirá igualmente el orden establecido por la App para su adjudicación. En caso de no poder adjudicarse todos los premios por no existir Ganadores y Suplentes suficientes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases para poder adjudicárseles el Premio, éste quedará desierto, no siendo adjudicado a ningún otro participante.

De estimarlo oportuno, DIGI podrá acumular la otorgación del premio declarado como desierto a futuros concursos o promociones. En tales casos, así lo hará constar expresamente en las publicaciones de tales concursos o promociones.

8. COMUNICACIÓN AL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO

La asignación del Premio será comunicada por DIGI al Ganador mediante llamada telefónica el mismo día de realización del Sorteo. El Ganador, deberá facilitar a DIGI, en el plazo máximo de setenta y dos (72) horas, sus datos personales (nombre, apellido, número de documento de identidad, correo electrónico, teléfono de contacto y dirección postal completa facilitada en el momento de la contratación para poder proceder al envío

del Premio). Estos datos son necesarios para poder comprobar que el Ganador cumple con los requisitos para participar en el Sorteo, así como para gestión y la puesta a disposición del Premio (todos los datos indicado, en adelante, la **"Información"**).

Estos datos son necesarios para poder comprobar que el Ganador cumple con el requisito de ser cliente y/o usuario de Servicios de Comunicaciones DIGI.

En el caso de que el Ganador no facilite la citada Información, perderá todos sus derechos en relación al Premio, según lo dispuesto en estas Bases.

El envío del Premio se realizará a la dirección de instalación del servicio de Fibra, facilitada en el momento de la contratación, y será totalmente gratuito para el cliente. No se admitirán cambios en la dirección de envío indicada. Si una vez enviado el Premio, éste no pudiese resultar entregado por estar el Ganador ilocalizable y fuese devuelto, DIGI se reserva el derecho a considerar que el Ganador renuncia al mismo.

Si una vez enviado el Premio no pudiese resultar entregado por estar el Participante Ganador ilocalizable y fuese devuelto, DIGI se reserva el derecho a considerar que el Participante Ganador renuncia al mismo, pudiendo ser asignado a alguno de los Ganadores Suplentes.

Asimismo, la renuncia al Premio por parte del Ganador o su imposibilidad para poder disfrutar del mismo, no le dará ningún derecho de sustitución, indemnización o compensación a favor del mismo. Para cualquier duda, el Ganador, podrá ponerse en contacto con DIGI a través de sus canales de atención al Cliente.

9. LIMITACIONES, RESTRICCIONES Y FACULTADES

DIGI se reserva el derecho de cambiar el Premio, sin previo aviso y en cualquier momento, por otro u otros de valor similar o superior.

Quedarán excluidas de la Promoción aquellas participaciones cuyos datos consignados resulten erróneos, falsos o incompletos.

DIGI se reserva el derecho a evitar que sobre esta Promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer aquellas acciones legales que estime oportunas.

DIGI se reserva el derecho a modificar estas Bases en cualquier momento, bien por razones legales o por motivos técnicos u organizativos, incluso la posible cancelación de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases o, en su caso, la anulación, publicándolo con antelación.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recabados con motivo de la participación en la Promoción serán tratados por DIGI sólo con la finalidad de organizar y gestionar la Promoción, permitir la participación y el desarrollo fiable de la misma, informar sobre el resultado de la Promoción, gestionar la entrega del premio a los Participantes Ganadores y publicitar la realización de la Promoción. De igual manera, los datos recopilados en el formulario se utilizarán para comprobar que el Participante Ganador ha contratado el servicio de fibra óptica DIGI y se ha realizado la instalación correctamente con anterioridad a la celebración del Sorteo.

Las finalidades del tratamiento de datos están legitimadas por la propia ejecución de la Promoción y son necesarias para la misma. Los datos tratados son únicamente el nombre, apellidos, DNI, dirección de instalación, email y número de teléfono, así como los datos y metadatos necesarios para la generación del Índice de Fraude.

En caso de contar con el consentimiento expreso del interesado, los datos recabados en dicho formulario podrán ser también tratados con la finalidad de hacerle llegar comunicaciones comerciales de DIGI por medios electrónicos.

Los datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de obligaciones legales y serán conservados durante el plazo de duración de la Promoción, no obstante, permanecerán debidamente bloqueados hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción legalmente establecidos.

Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercitar, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, dirigiendo una comunicación a la dirección protecciondedatos@digimobil.es, identificándose de acuerdo con la normativa vigente. En cualquier caso, podrás presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, para más información, consulte www.aepd.es.

13. TASAS E IMPUESTOS APLICABLES

La fiscalidad de los Premios se ajustará a las normas que le sean de aplicación. DIGI se hará cargo de las cantidades que por imperativo legal debieran ingresarse a cuenta por este concepto.

Al tratarse de Premios en especie derivados de la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, el Premio del Sorteo, en el caso de que su base de retención exceda de 300 euros,

deberá someterse a la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

La aceptación del premio por parte del Ganador habilita a DIGI a realizar la referida retención o ingreso a cuenta en nombre del premiado y comunicar a la Administración Tributaria competente el importe del premio, el DNI y el nombre de la persona que recibe el Premio.

Todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta de los ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

14. RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDAD

Para la resolución de cualquier cuestión que se plantee con relación a la presente Promoción, incluida la discrepancia con los criterios de adjudicación del Premio, prevalecerá el criterio de DIGI.

DIGI no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros. Asimismo, DIGI no garantiza la disponibilidad, continuidad ni infalibilidad del funcionamiento de sus sistemas o de otras plataformas.

15. GENERAL

DIGI se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellos Participantes que hagan un uso fraudulento de los servicios de DIGI, o que lleven a cabo cualquier otra acción que pueda considerarse de carácter fraudulento, para conseguir una participación en esta Promoción. Asimismo, DIGI se reserva la posibilidad de excluir a los Participantes que incumplan las Bases de la Promoción.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de las Bases.

La solución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, salvo que el reclamante sea consumidor, en cuyo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor. La ley aplicable será la ley española.

Las Bases de esta Promoción se encuentran publicadas en <https://www.digimobil.es/legal> y están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

En Alcobendas (Madrid), a [29] de [julio] de [2026].